

nota todo en fuerza de lo Mandado en el Decreto  
anterior, y de Provision que la Mesta, para  
que así conste lo gozo y Diligencia que firme  
Yo fee = Estuan Ezana Thomas

Convenida con la Real Provision original que obediencia, de la  
asignacion en Pacificada, que se da a envejar a la Pance y  
qui enre a quemar de unino, y se fecit de lo gozo, firmo  
en la Villa de Jimilla en merced de Luis de Jimilla  
mill. Si envejar en quarenta y dos años

  
  
Estuan Ezana  
Thomas

Recibi la Real provision y Diligencias asu continuation para  
eladas de don de anelo Salada la copia antecedente de los ordines  
y para que así conste por go este que firme en la villa de Jimilla a 1  
del 741 años

Yo fee  
Thomas

